

Río Gallegos, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.177/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la agente Malena Beatriz OYARZO de fecha 5 de diciembre de 2022, mediante la cual solicita licencia por estudio para rendir examen los días 12 al 15 de diciembre de 2022;

QUE obra certificado de alumna regular de la carrera Analista de Sistemas, expedido por la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA;

QUE por nota N° 927/22, la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que su solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV Licencias extraordinarias, Artículo 13, I con goce de haberes, inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o postgrado.... este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por cada examen de nivel terciario o postgrado.... al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo indica que a la agente OYARZO le quedan pendientes de usufructo VEINTICUATRO (24) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- REGISTRAR que la agente Malena Beatriz OYARZO (C.U.I.L. N° 27-23359606-5), usufructuó Licencia extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo A147, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NODOCENTE, durante los días 12 al 15 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a la agente Malena Beatriz OYARZO le quedan pendientes de usufructo VEINTICUATRO (24) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y naturales, Mesa de Entradas, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Arq. Guillermo Meigareir  
Decano  
UNPA UARG